

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Lic. Ambrosio Alvarez Aybar, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Delegado Alterno de la Delegación Permanente de la República ante las Naciones Unidas y el Dr. José Angel Saviñón, Delegado Permanente de la República ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y ante la Oficina Internacional del Trabajo, quedan nombrados Delegados Gubernamentales en la 41ª Reunión (Marítima) de la Conferencia Internacional del Trabajo que se celebrará en Ginebra, Suiza, del 29 de abril al 16 de mayo del 1958.

El Lic. Ambrosio Alvarez Aybar ostentará la calidad de Presidente.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto N° 3659 del 2 de abril de 1958.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho: Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3678, que autoriza la impresión de un sobrecargo de 2 y 5 cts. a ciertos sellos postales conmemorativos de la Decimosexta celebración de los Juegos Olímpicos Internacionales.

G. O. N° 8235, del 12 de abril de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3678

VISTOS la Ley sobre Especies Timbradas N° 2461 del 18 de julio de 1950, la Ley N° 4543, del 22 de septiembre del año 1956 y el Decreto N° 2207, del 31 de octubre de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza la impresión de un sobrecargo de dos centavos (2 cts.) a los Sellos Postales conmemorativos

de la Décimasexta celebración de los Juegos Olímpicos Internacionales. El sobrecargo tendrá impreso en rojo la palabra refugiados y los símbolos de la estrella de David y de la luna en cuarto creciente.

Art. 2.—Dicho sobrecargo y leyenda serán impresos en 50,000 sellos de dada uno de los ocho tipos de que consta la emisión autorizada por el Decreto N° 3021 de fecha 9 de agosto del 1957, en la forma siguiente:

25,000 juegos de ocho tipos cada uno con el sobrecargo de dos centavos (2 cts.) y el símbolo de la estrella de David, sobre la palabra "REFUGIADOS" impresos en color rojo;

25,000 juegos de ocho tipos cada uno con el sobrecargo de dos centavos (2 cts.) y el símbolo de la luna en cuarto creciente, sobre la palabra "REFUGIADOS" impresos en color rojo.

Art. 3.—Se autoriza también la impresión de un sobrecargo de cinco centavos (5 cts.) con los mismos símbolos y leyendas indicados en el artículo 1° en:

5,000 juegos souvenirs perforados con ocho sellos cada juego.

5,000 juegos souvenirs sin perforar con ocho sellos cada juego.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 95° de la Restauración y 28° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5679, que nombra al Lic. Francisco Xavier Martínez, Observador del Gobierno en la Sesión Extraordinaria del Instituto Internacional de Estadística, en Bruselas. G. O. N° 8236, del 17 de abril de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3679

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Lic. Francisco Xavier Martínez, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Bélgica